

**UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**Secretaría General**

**Núm. 7-98/3**  
**30 de septiembre de 1998**

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**JUNTA DE GOBIERNO.**

**Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión 3/98, de 5 de junio, por el que se crea el Vicedecanato de estudios simultáneos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y el Vicedecanato y la Subdirección de Intercambios Académicos.**

Por unanimidad se acuerda:

- a) Crear el Vicedecanato de estudios de titulaciones simultáneos en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, para el posterior nombramiento por el Rector del Vicerrector propuesto por el Decano.
- b) Crear un Vicedecanato y una Subdirección de Intercambios Académicos, en cada una de las Facultades y en la Escuela Politécnica Superior, para coordinar con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales las cuestiones relativas a la Facultad o la Escuela que tengan relación con materias competencia de dicho Vicerrectorado.

**Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión 3/98, de 5 de junio, por el que se crea el Departamento “en constitución” de Humanidades y Comunicación.**

Por asentimiento se acuerda:

Aprobar la creación del Departamento de Humanidades y comunicación en los siguientes términos:

- a) El nuevo Departamento quedará en situación de “en constitución”, a los efectos de la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y de la adopción de las medidas administrativas precisas, a partir del día 1 de septiembre de 1.998 y hasta la celebración de la primera sesión de la Junta de Gobierno del curso 1.998/1.999, en que se someterá a aprobación definitiva la creación de este Departamento, autorizándose a la Comisión de

Gobierno a acordar lo procedente en cuanto a la dotación de un régimen jurídico de funcionamiento provisional del Departamento “en constitución”, hasta la aprobación de la creación del Departamento por esta Junta de Gobierno.

b) Durante el período transitorio a que se refiere el párrafo que precede, el Departamento “en constitución” funcionará como sección del actual Departamento, con autonomía presupuestaria y administrativa, pero sin la pérdida de sus integrantes de la condición de miembros del Consejo del Departamento de Humanidades, Ciencia Política y Sociología.

**Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión 3/98, de 5 de junio, por el que se aprueba la normativa de admisión de alumnos de segundos ciclos de la Universidad.**

Por asentimiento se acuerda aprobar los siguientes criterios de acceso a segundos ciclos:

1º.- Fijar para cada titulación de segundo ciclo de la Universidad una reserva del 50 % de las plazas que se oferten, para su adjudicación a aquellos alumnos que hayan obtenido en la Universidad Carlos III de Madrid el título universitario requerido para el acceso a la titulación correspondiente de segundo ciclo, reserva ésta que, de no cubrirse con dichos alumnos, acrecerá la oferta de plazas para el resto de alumnos que hayan solicitado cursar enseñanzas de esa misma titulación de segundo ciclo.

Los alumnos que hayan obtenido el título requerido para el acceso a la titulación de segundo ciclo, que no hubieran obtenido el acceso a dicha titulación en virtud del cupo a que se refiere el párrafo que precede, concurrirán en igualdad de circunstancias, con el resto de alumnos que hayan solicitado cursar enseñanzas de esa misma titulación de segundo ciclo.

2º.- El orden de prelación para la admisión de los alumnos a cada titulación de segundo ciclo se establecerá en virtud de la nota media que haya obtenido el alumno en la titulación universitaria en cuya virtud accede a dicho segundo ciclo, de conformidad con los criterios de valoración que establezca, con carácter general, la Comisión de Ordenación Académica.

3º.- Para aquellas titulaciones de segundo ciclo que tuvieran establecida una prueba específica de acceso, en el caso en que se pretendan mantener, deberán solicitarlo y justificar su procedencia y características, facultando a la Comisión de Gobierno de la Universidad para la aprobación de dichas pruebas, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica.

4º.- Excepcionalmente, para las titulaciones que lo soliciten y siempre y cuando se justifique que concurren circunstancias que lo motiven, se autoriza a la Comisión de Gobierno para que pueda incrementar, hasta un máximo del 70 %, la reserva a que se hace

referencia en el punto 1º de este acuerdo. Asimismo se autoriza al Vicerrectorado de Ordenación Académica a fijar los plazos de matriculación para dichos segundos ciclos.

**Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión 3/98, de 5 de junio, por el que se aprueba la propuesta de desarrollo de la previsión estatutaria sobre régimen de permanencia del art. 135 d) de los Estatutos.**

Por asentimiento se acuerda

a) Aprobar la propuesta de modificación del último párrafo del apartado 3 de las normas de permanencia de la universidad, que queda redactado en los siguientes términos:

"Sin perjuicio de lo anterior, el alumno que se encuentre en última o penúltima convocatoria(\*) en una asignatura podrá solicitar su dispensa mediante la solicitud correspondiente, que deberá presentarse en las oficinas de Registro de la Universidad antes del día de realización del examen. Esta dispensa podrá concederse hasta dos veces por asignatura, y se concederá siempre que fuera presentada en plazo y se cumplieran los requisitos mencionados.

(\*)El artículo 135.d de los Estatutos establece que los estudiantes podrán anular libremente las dos últimas convocatorias en los plazos y condiciones que se establezcan en las normas de permanencia, que no podrán autorizar la anulación automática por inasistencia al examen ni la libre anulación de convocatorias en asignaturas que se impartan en primer curso".

## **COMISIÓN DE GOBIERNO**

**Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión 13/98, de 23 de junio, por el que se aprueban criterios de admisión y matriculación en segundos ciclos.**

Por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes criterios de admisión y matriculación en segundos ciclos:

1.- La oferta de plazas en titulaciones con acceso a segundos ciclos se dividirá en dos cupos de admisión, de acuerdo con los porcentajes y criterios generales establecidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 5 de junio de 1998. El primer cupo de admisión quedará asignado a alumnos que hayan superado los estudios que permiten el acceso en la Universidad Carlos III de Madrid y las plazas del segundo cupo se destinarán a alumnos procedentes de otras universidades.

2.- Excepcionalmente, para el próximo curso 1.998/1.999, se incrementa la reserva del primer cupo de admisión para la titulación de Ingeniería en Informática de un 50 % a un 70 % de las plazas ofertadas.

3.- El plazo de solicitud se establece del 20 al 24 de julio, excepción hecha de los alumnos que deseen acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Periodismo que efectuarán su preinscripción, para la realización de una prueba de acceso, del 22 de junio al 2 de Julio, y que podrán completar la documentación acreditativa de estar en posesión del título y estudios que dan acceso hasta el 24 de julio.

La fecha de celebración de la prueba será el martes 7 de julio.

4.- Se establecerán dos fases de adjudicación:

1ª fase.- Se procederá a la adjudicación de plazas a todos aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos de acceso en el plazo máximo establecido para la presentación de solicitudes ( 24 de Julio).

2ª fase.- Se procederá a la adjudicación de plazas a aquellos alumnos que deseen acceder a segundos ciclos y acrediten estar en posesión de los requisitos de acceso con fecha 9 de septiembre del curso académico. Tal circunstancia habrá de referirse especialmente a aquellos alumnos que estén pendientes de la lectura del proyecto fin de carrera, que deberá haber sido leído y superado en dicha fecha.

5.- PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDOS

ALUMNOS 1ª FASE.- 4 Septiembre

ALUMNOS 2º FASE.- 11 Septiembre.

6.- RECLAMACIONES

1ª Fase.- 7 al 11 de Septiembre .

2º Fase.- 21 al 25 de Septiembre

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Para la adjudicación de plazas, dentro de cada uno de los cupos que se establezcan, registrá exclusivamente el criterio de la nota media del expediente académico del alumno.

No obstante lo anterior, para las siguientes titulaciones registrán los siguientes criterios:

Acceso a las Licenciaturas Administración y Dirección de Empresas y Economía desde la Diplomatura en Ciencias Empresariales en la que se exigirá la superación previa de los créditos complementarios de formación

Acceso a la licenciatura en Periodismo, donde se exigirá además la superación de una prueba de nivel.

#### 8.- ACCESO DE ALUMNOS EXTRANJEROS:

La solicitud se admitirá siempre que el título esté homologado, dada la inexistencia de una normativa que señale la equivalencia de calificaciones entre los diferentes sistemas universitarios, la nota de acceso atribuida será de 5 puntos.

#### 9.- ALUMNOS CON DISCAPACIDAD:

Se aprueba la reserva de un 3% de la oferta de plazas para alumnos que acrediten una discapacidad igual o superior al 65 %

#### 10.- PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

A aquellos alumnos que hayan obtenido la titulación académica necesaria para el acceso en la Universidad Carlos III de Madrid, dentro de los plazos establecidos más arriba, se les reservará el porcentaje de plazas que determine la Comisión de Gobierno. De no cubrirse este cupo, las plazas vacantes aumentarán la oferta de plazas reservada para los alumnos que provengan de otras universidades. Los alumnos admitidos en este segundo cupo deberán tener, como mínimo una nota de acceso igual a la del último alumno admitido por el primer cupo. Si las vacantes se produjesen en el segundo cupo de acceso, los alumnos pasarán a ordenarse por expediente académico en una lista única y sin aplicar criterios de prioridad dependiendo de la universidad de origen.

Para el acceso a las ingenierías superiores se establecerán dos fases de adjudicación, la primera se realizará en Julio para aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos en esta fecha, la nota de acceso de los alumnos pertenecientes al cupo reservado a otras universidades nunca podrá ser inferior a la nota de corte del último admitido en Julio en el cupo reservado para alumnos de la Universidad Carlos III de Madrid.

De quedar vacantes en alguno de los cupos se procederá a una segunda adjudicación en Septiembre condicionada a la superación del proyecto fin de carrera y respetando las vacantes que se hayan producido en cada uno de los cupos. La nota de corte resultante de la adjudicación de plazas en el cupo reservado a alumnos de Carlos III, establecerá el mínimo de admisión para los alumnos pertenecientes a cupos de otras universidades que se ordenarán por nota de expediente, independientemente del turno de solicitud al que pertenezcan.

Si resultasen vacantes después de esta última adjudicación se confeccionará una lista única donde los alumnos se ordenarán por expediente académico y donde se perderá la prioridad asignada a cada cupo.

## 11.- DOCUMENTACIÓN:

- Certificación académica personal expedida por la universidad de procedencia en el que consten las calificaciones obtenidas. Si el acceso se produce desde un primer ciclo se deberá certificar expresamente la superación del mismo.
- Original y copia del título o del justificante de haberlo solicitado.
- Fotocopia del D.N.I

## 12.- LISTAS DE ESPERA:

Si al alumno se le concede plaza en las titulaciones solicitadas en segundo o tercer lugar mantendrá su derecho a optar por la admisión en aquellas señaladas como de mayor preferencia, siempre que se produjesen vacantes en las mismas.

Si la plaza concedida se correspondiese con la señalada como de mayor preferencia decaerá en el derecho de optar a las vacantes que se pudieran producir en las titulaciones señaladas con menor prioridad.

Formalizada la matrícula en la titulación concedida se entenderá que el alumnos desiste de su solicitud respecto del resto de las titulaciones.

## 13.- CALENDARIO ADMISIÓN / MATRICULACIÓN EN SEGUNDOS CICLOS

### Situación académica de los solicitantes

#### Plazo máximo entrega de actas de calificación del proyecto

Titulados en julio .....	9 de septiembre
Alumnos con proyecto pendiente .....	9 de septiembre

#### Introducción calificaciones de proyecto (Admón. Campus)

Titulados en julio .....	10-11-14 septiembre
Alumnos con proyecto pendiente .....	10-11-14 septiembre

#### Realización de baremos y listados definitivos (Gestión Académica)

Titulados en julio .....	15-16-17 septiembre
Alumnos con proyecto pendiente .....	15-16-17 septiembre

#### Publicación de la Adjudicación

Titulados en julio .....	4 de septiembre
Alumnos con proyecto pendiente .....	18 de septiembre

#### Fecha aproximada de matriculación

Titulados en julio .....	17-18 septiembre
Alumnos con proyecto pendiente .....	septiembre

(A determinar en cada Campus)

## **OTRAS DISPOSICIONES**

### **NOMBRAMIENTOS DE CARGOS ACADÉMICOS.**

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS.**

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas remitida a este Rectorado con fecha 5 de mayo de 1.998, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno en su sesión de 5 de junio de 1.998, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 50 f) de los Estatutos de la Universidad,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Vicedecano de estudios simultáneos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas al Prof. Dr. Manuel Abellán Velasco.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efectos con fecha 1 de mayo de 1.998.

Getafe, 16 de junio de 1.998.

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 f) y 66 de los Estatutos de la Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Departamento de Ciencia de Economía de la Empresa, acordada en sesión del Consejo de dicho Departamento de fecha 26 de mayo de 1.998, así como del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 4 de junio de 1.998

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Subdirector del Departamento de Economía de la Empresa al Prof. Dr. Alejandro Balbás de la Corte.

**SEGUNDO.-** Nombrar Subdirectora del Departamento de Economía de la Empresa a la Prof<sup>a</sup>. Dr<sup>a</sup>. Clara Cardone Ripolla.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 1 de junio de 1.998 de 1.998.

Getafe, 16 de junio de 1.998.  
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL INSTITUTO DE HUMANIDADES  
Y COMUNICACIÓN “MIGUEL DE UNAMUNO”.**

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 23 de junio de 1.998, a la vista del expediente administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 90 de los Estatutos de la Universidad, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 50 f) de los mismos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Director del Instituto de Humanidades y Comunicación “Miguel de Unamuno” al Prof. Dr. Jorge Urrutia Gómez.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 1.998.

Getafe, 24 de junio de 1.998.  
EL RECTOR  
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRAN DIRECTOR, Y DIRECTOR ADJUNTO DEL  
INSTITUTO DUQUE DE AHUMADA, DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD.**

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 23 de junio de 1.998, a la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración para la creación del Instituto Universitario “Duque de Ahumada” de estudios de seguridad, en su sesión de 31 de marzo de 1.998, en virtud de lo dispuesto en el art. 90 de los Estatutos de la Universidad, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 50 f) de los mismos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Director del Instituto “Duque de Ahumada” de estudios de seguridad al Prof. Dr. Luciano Parejo Alfonso.



**SEGUNDO.-** Nombrar Director Adjunto del Instituto “Duque de Ahumada” de estudios de seguridad al Prof. Dr. Vicente Guzmán Fluja.

**TERCERO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de abril de 1.998.

Getafe, 24 de junio de 1.998.

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRAN Y CESA AL DIRECTOR ADJUNTO DEL  
INSTITUTO DUQUE DE AHUMADA, DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD.**

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 9 de septiembre de 1.998, y a la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración para la creación del Instituto Universitario “Duque de Ahumada” de estudios de seguridad, en virtud de lo dispuesto en el art. 90 de los Estatutos de la Universidad, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 50 f) de los mismos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Cesar, a petición propia, como Director Adjunto del Instituto “Duque de Ahumada” de estudios de seguridad al Prof. Dr. Vicente Guzmán Fluja, agradeciendo su dedicación al cargo.

**SEGUNDO.-** Nombrar Director Adjunto del Instituto “Duque de Ahumada” de estudios de seguridad al Prof. Dr. Manuel Abellán.

**TERCERO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 1.998.

Getafe, 10 de septiembre de 1.998.

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR, Y SECRETARIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 9 de septiembre de 1.998, a la vista de la comunicación remitida, en virtud de lo dispuesto en el

art. 90 de los Estatutos de la Universidad, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 50 f) de los mismos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Director en funciones y sin retribución del Instituto de Seguridad Social al Prof. Dr. Santiago González Ortega.

**SEGUNDO.-** Nombrar Secretario del Instituto de Seguridad Social al Prof. Dr. Manuel Correa Carrasco.

**TERCERO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de junio de 1.998.

Getafe, 10 de septiembre de 1.998.

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez.